

Por Resolución de fecha 23 de mayo de 2022 se aprueba la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal de la Congresos y Turismo de Sevilla SA en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre en los siguientes términos:

“Aprobación de la Oferta de Empleo Público En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 35 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración General de la Junta de Andalucía, se propone la aprobación de la Oferta de Empleo Público de Contursa para estabilización de empleo temporal de las siguientes plazas (..)

- 5 plazas de informador turístico.
- 3 plazas de auxiliar informador turístico.
- 1 plaza de auxiliar administrativo.
- 2 plazas de técnico, correspondiendo una a Promoción y otra a Planificación.”

Tras la celebración de varias sesiones de la Comisión Técnica constituida al efecto , se alcanza acuerdo por unanimidad en Mesa General de Negociación , las Bases que regulan las convocatorias para el anteriormente mencionado Concurso de méritos correspondientes a la Oferta excepcional de Estabilización de Empleo Temporal y convocar los procesos selectivos correspondientes a las plazas de Grupo IV y II Técnico y Auxiliar, siendo el objeto de regulación de las presentes Bases las relativas a las plazas anteriormente descritas, que corresponden a los referidos Grupos Profesionales según el siguiente desglose:

Grupo Profesional	Categoría	Cupo General	Reserva Discapacitad	Total
Grupo IV: Técnicos	Informador	5	0	5
	Turístico, Técnico de Promoción/Planificación	2	0	2
Grupo Auxiliares II:	Auxiliar informador turístico.	2	1	3
	Auxiliar administrativo.	1	0	1

Código Seguro De Verificación	aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	19/12/2022 11:05:35
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==		



Considerando lo establecido en el artículo 61.6 del TREBEP, así como en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de conformidad con lo que antecede, y constando en el expediente informe favorable de Intervención, en virtud de las atribuciones conferidas, resuelve:

Primero.— Aprobar las Bases y convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de Concurso de méritos de personal laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, respecto a las plazas anteriormente referidas, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de la entidad Congreso y Turismo de Sevilla SA y que se recogen a continuación:

PRIMERA.—NORMAS GENERALES.

1.1.—Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de las presentes Bases es la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del Concurso de méritos de personal laboral de Grupo IV y II (Técnico y Auxiliar) correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de la Congresos y Turismo de Sevilla SA.

2. En el Anexo I de la presente Resolución se incluyen las plazas de Grupo auxiliar y técnico que en la mencionada Oferta se aprobaron mediante la citada Resolución núm. de 23 de mayo de 2022, recogiendo las plazas reservadas para el cupo general y el cupo de reserva para personas con discapacidad.

En este sentido, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, en los procesos selectivos de acceso mediante ingreso libre, las plazas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas no se podrán acumular al turno general

3.El proceso selectivo del Concurso de méritos correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, se ha de realizar garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos, asimismo, en el artículo 55.1 del TREBEP, así como los siguientes (artículo 55.2 TREBEP)

Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en la Constitución Española, el Estatuto Básico del Empleado Público y en el resto del ordenamiento jurídico.

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.

Código Seguro De Verificación	aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	19/12/2022 11:05:35
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==		



e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

1.2.—Normativa aplicable.

1. El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRET, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres, La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada recientemente por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

3. Las presentes Bases vincularán a la Entidad convocante, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en el Concurso.

4. Se procurará, con carácter preferente la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

5. Finalmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre en relación a las medidas de agilización de los procesos selectivos.

1.3.—Relaciones con la ciudadanía.

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en la página Web de Congresos y Turismo de Sevilla SA (www.fibes.es) de Congresos y Turismo de Sevilla SA, dentro del apartado creado al efecto de «OEP Estabilización de Empleo Temporal».

1.4.—Sistema selectivo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.7 del TREBEP y en las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, el sistema selectivo para la provisión de las plazas contempladas en el Anexo I de la presente Resolución, será el de Concurso de méritos.

1.5.—Publicación.

Código Seguro De Verificación	aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	19/12/2022 11:05:35
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==		



Las presentes Bases y convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y la página Web de Congresos y Turismo de Sevilla SA (www.fibes.es).

1.6.- Adjudicación del seguimiento de proceso selectivo

El proceso de selección será llevado a cabo por la mercantil Gestionitas Consultores Tecnológicos,S.L. con CIF B-90100793 adjudicataria del proceso de contratación administrativa seguido por Contursa como expediente número M060/22.

1.7.- Marco normativo que regula la relación laboral del personal que supere el proceso selectivo.

La relación laboral del personal que sea contratado consecuencia de la superación del presente proceso selectivo se registrará, en lo que aplique, por la siguiente normativa :

- (i) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- (ii) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- (iii) Convenio Colectivo de la Empresa Municipal Congreso y Turismo de Sevilla SA (CONTURSA)

SEGUNDA.— REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión o suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados con permiso de residencia o permiso de trabajo.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.

3. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado o inhabilitado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Poseer la titulación exigida para el Grupo Profesional y especialidad correspondiente de conformidad con lo establecido en el Anexo II.

Código Seguro De Verificación	aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	19/12/2022 11:05:35
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==		



6. Poseer certificación acreditativa de, como mínimo, nivel B2 de inglés y un nivel B1 de francés o alemán para los aspirantes a las plazas de Técnico Informador Turístico.
7. Poseer certificación acreditativa, como mínimo, de nivel B1 de inglés y B1 de francés o alemán para aspirantes a las plazas de Auxiliar de Informador Turístico.
8. Poseer certificación acreditativa de, como mínimo, nivel B2 de inglés para los aspirantes a las plazas de Técnico de Planificación/Promoción.

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial -por motivo de estar tramitándose su expedición-, no se considerará válido estar en posesión solo del certificado de abono de derecho de expedición de título, sino que es necesario que posea una «Certificación supletoria provisional» del Título Oficial, que será emitida por el Organismo correspondiente de acuerdo con los trámites establecidos por el Centro Educativo correspondiente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos en la convocatoria, tras la celebración del proceso selectivo -durante el plazo para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos- la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia. Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

9. Quienes opten a las plazas reservadas para las personas con discapacidad deberán acreditar que cuentan con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

TERCERA. —SOLICITUDES, PLAZO DE PRESENTACIÓN

3.1.—Presentación de solicitudes.

La presentación de las solicitudes deberá realizarse de manera telemática en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y la página Web de Congresos y Turismo de Sevilla SA (www.fibes.es).

Las solicitudes se tramitarán exclusivamente vía telemática mediante los modelos específicos de solicitud de participación en los procesos selectivos – que resultan ser obligatorios para todas las personas aspirantes –, correspondientes a las plazas y Grupo Profesional (técnico o auxiliar) de igual denominación a la que opta, que se pondrán a disposición de los aspirantes en la página web de la Entidad, <https://fibes.es/recursos-humanos/>, apartado OPEP proceso de estabilización.

En concreto, procederá la presentación de la solicitud con el modelo específico y la documentación adjunta deberá dirigirse a las siguientes direcciones de correo electrónico según la plaza a la que se aspire:

Grupo	Categoría	

Código Seguro De Verificación	aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	19/12/2022 11:05:35
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==		



<i>Profesional</i>		
<i>Grupo IV: Técnicos</i>	<i>Informador Turístico,</i>	tecnicoturistico@sevillacityoffice.es
	<i>Técnico de Promoción/Planificación</i>	promocionplanificacion@sevillacityoffice.es
<i>Grupo Auxiliares</i>	<i>II: Auxiliar informador turístico.</i>	auxiliarturistico@sevillacityoffice.es
	<i>Auxiliar administrativo.</i>	auxiliaradvo@sevillacityoffice.es

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica, siendo exclusivamente válida la generada a través de los modelos específicos indicados en el presente apartado y remitida a la dirección indicada en el presente apartado.

La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión en las Listas Provisionales de personas admitidas y excluidas, abriéndose el plazo de subsanación establecido en el apartado segundo de la Base Cuarta, en caso de que no se hubiese cumplimentado correctamente. Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- | Solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta - en soporte electrónico-.
- | DNI o permiso de residencia y/o trabajo para aquellos aspirantes de nacionalidad extranjera.
- | Certificado de Vida Laboral actualizado
- | Documentación que acredite estar en posesión del título exigido para la especialidad de la plaza a la que aspira
- | Certificado, como mínimo, de nivel B2 de inglés y B1 de alemán o francés (para los aspirantes que postulan su solicitud respecto a las plazas de Grupo Profesional Técnico, Informadores Turísticos).
- | Certificado, como mínimo, de nivel B1 de inglés y B1 de alemán o francés (para los aspirantes que postulan su solicitud respecto a las plazas Auxiliar de Informador turístico).
- | Certificado, como mínimo, de nivel B2 de inglés (para los aspirantes que postulan su solicitud respecto a las plazas Técnico de Planificación/Promoción).
- | En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a la especialidad de la plaza convocada, de conformidad con la Base Sexta, apartado tercero.

Código Seguro De Verificación	aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	19/12/2022 11:05:35
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==		



- I Quienes opten a las plazas reservadas para las personas con discapacidad deberán acreditar que cuentan con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 y habrán de expresarlo en el formulario de solicitud de participación en el proceso selectivo.

Asimismo, quienes opten por las citadas plazas y precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Para llevar a cabo la presentación, la persona aspirante ha de poseer algunos de los medios de identificación electrónica contemplados en la Ley 39/2015 de 1 de octubre y seguir los siguientes pasos:

- Acceder a la página Web de Congresos y Turismo de Sevilla SA (www.fibes.es).
- Acceder al apartado de Recursos Humanos.
- En el año 2022 subsección «OEP Estabilización de Empleo Temporal».
- Descargar modelo de solicitud correspondiente a la plaza a la que se aspira y suscribir el mismo
- Remitir correo electrónico dirigido a la dirección de correo electrónico referida anteriormente, según la plaza a la que se aspire, adjuntando el modelo de solicitud suscrito así como la documentación anexa (debidamente relacionada) a efectos de acreditar el cumplimiento de requisitos excluyentes y méritos a valorar referidos en las presentes bases.
- Los candidatos deberán enviar toda la información comprimida en un solo archivo en formato PDF, tendrán adaptar la calidad de la información para que sea perfectamente legible pero con el mínimo peso para que pueda ser adjunta en un único correo electrónico. Se informa que el límite máximo de recepción de los correos electrónicos en el sistema referido es de 25 MB por ello el tamaño máximo de los correos electrónicos relativos a la solicitud no deberán exceder el citado tamaño.

Una vez se reciba el correo el sistema enviará una confirmación de entrega al candidato.

Mientras esté vigente el plazo de presentación de solicitudes, las personas interesadas podrán seguir incorporando los documentos que estimen pertinentes mediante correo electrónico designado para la plaza a la que se aspira.

3.2.—Protección de datos.

1. De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos

Código Seguro De Verificación	aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	19/12/2022 11:05:35
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==		



digitales, los datos proporcionados por los aspirantes serán objeto de tratamiento por Congreso y Turismo de Sevilla SA como responsable, con la finalidad de Selección de personal en Congresos y Turismo de Sevilla SA. La información sobre dicho tratamiento y ejercicio de los derechos viene recogida en la página web de Congresos y Turismo de Sevilla SA.

2. El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es el Área de Recursos Humanos de Congresos y Turismo de Sevilla SA., ante la cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento.

3. Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley

4. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, e-tablón y Página Web de la Entidad, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

CUARTA. — ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

1.Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Entidad dictará Resolución, declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. Las listas provisionales de admisión se harán públicas de forma diferenciada respecto a las plazas de Grupo Profesional IV y Grupo Profesional II, y en cada una de ellas se diferenciará respecto a cada una de las plazas a las que se opta.

La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se insertará en la página Web de Congresos y Turismo de Sevilla SA (www.fibes.es), en el apartado Recursos Humanos, «OEP Estabilización de Empleo Temporal»

2.Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga..

La forma de subsanación será igualmente telemática, debiendo el candidato dirigir escrito y la documentación correspondiente a los siguientes correos electrónicos según la plaza a la que se aspire:

<i>Grupo Profesional</i>	<i>Categoría</i>	
<i>Grupo IV:</i>	<i>Informador</i>	

Código Seguro De Verificación	aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	19/12/2022 11:05:35
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==		



<i>Técnicos</i>	<i>Turístico,</i>	tecnicoturistico@sevillacityoffice.es
	<i>Técnico de Promoción/Planificación</i>	promociónplanificacion@sevillacityoffice.es
<i>Grupo Auxiliares</i>	<i>II: Auxiliar informador turístico.</i>	auxiliarturistico@sevillacityoffice.es
	<i>Auxiliar administrativo.</i>	auxiliaradvo@sevillacityoffice.es

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la página Web de Congresos y Turismo de Sevilla SA (www.fibes.es), en el apartado de la correspondiente Grupo Profesional y plaza de igual denominación a la que se opta, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas respecto a los aspirantes de cada una de las plazas convocadas.

Las listas definitivas de admisión se harán públicas de forma diferenciada respecto a las plazas de Grupo Profesional IV y Grupo Profesional II, y en cada una de ellas se diferenciará respecto a cada una de las plazas a las que se opta.

4. En las Listas Definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

5. La Resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, y en la que se determina la composición del Tribunal de selección por cada Grupo Profesional, agotará la vía administrativa.

Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

QUINTA.—TRIBUNALES.

1. Se constituirá un Tribunal de selección por cada Grupo Profesional, los cuales estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a tres, debiendo designarse

Código Seguro De Verificación	aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	19/12/2022 11:05:35
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==		



el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

- I Presidencia: El Subdirector/Director Comercial de Congresos y Turismo de Sevilla SA o persona de la empresa en quien delegue.
- I Vocalías:
 - El Director de Recursos Humanos de Congresos y Turismo de Sevilla SA o la persona en quien delegue.
 - Vocalías: Dos vocales, a designar por la entidad, entre sus empleados laborales fijos
- I Secretaría: el Director de Área de Servicios Generales de Congresos y Turismo de Sevilla SA, o la persona en quien delegue.

2. Las personas que compongan cada Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de las plazas convocadas.

3. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

El Tribunal, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, adoptará las medidas oportunas que permitan a los aspirantes con discapacidad, que así lo hubieran indicado en la instancia, poder participar en las pruebas del proceso selectivo en igualdad de condiciones que los demás participantes

4. Corresponde a cada Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes. En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión de cada Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de contratación como personal laboral fijo para cada una de las plazas convocadas.

5. Los Tribunales deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del

Código Seguro De Verificación	aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	19/12/2022 11:05:35
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==		



Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Del mismo modo, aplicarán en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, el personal laboral temporal no podrá formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6. Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

7. Para la válida constitución de un Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las Actas serán firmadas en exclusiva por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría de cada Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

8. Los Tribunales podrán requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada deberá proponer su exclusión a la Dirección de Congresos y Turismo de Sevilla SA, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

9. Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

También, podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Los Tribunales quedan facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

10. Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Código Seguro De Verificación	aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	19/12/2022 11:05:35
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==		



Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el día siguiente a la publicación en la página Web de Congresos y Turismo de Sevilla SA (www.fibes.es). de la puntuación obtenida por las personas aspirantes.

Dichas reclamaciones, que sí tendrán efectos suspensivos, solo podrán ser presentados de forma telemática mediante el correo electrónico habilitado a tal efecto para cada una de las plazas convocadas, ya reseñado en el apartado tercero de las presentes bases.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por los Tribunales de selección tras la valoración de méritos en la fase de Concurso, serán resueltas por el Tribunal correspondiente en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en la página Web de Congresos y Turismo de Sevilla SA (www.fibes.es). , apartado OEP Estabilización de Empleo Temporal» , sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

11. Los Tribunales, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrá su sede en los Servicios Centrales de Congresos y Turismo de Sevilla SA , debiendo dirigirse a los mismos a través del correo electrónico reseñado de forma diferenciada en el apartado tercero de las presentes bases según la plaza a la que se aspira.

SEXTA.—DESARROLLO, PUNTUACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y RECLAMACIONES.

6.1.—Desarrollo.

Tras la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de las Listas Definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas de forma diferenciada respecto a las plazas de Grupo Profesional IV y Grupo Profesional II, y en cada una de ellas respecto a cada una de las plazas a las que se opta, se convocará el respectivo Tribunal de Selección de acuerdo con la Base quinta apartado primero.

Conforme a lo previsto en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, relacionado, a su vez, con el artículo 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la selección de las personas para las plazas convocadas se llevará a cabo a través del sistema de concurso.

El concurso, cuya calificación final no podrá ser superior a 100 puntos, consistirá en la valoración por el Tribunal de Selección correspondiente, con arreglo al baremo que se detalla en el siguiente apartado, de los méritos alegados y acreditados por las personas participantes, referidos al día de publicación de esta convocatoria el «Boletín

Código Seguro De Verificación	aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	19/12/2022 11:05:35
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==		



Oficial» de la provincia y la página Web de Congresos y Turismo de Sevilla SA (www.fibes.es).

6.2.- Baremación del concurso de méritos:

6.2.1—Baremación del concurso de méritos para las plazas del Grupo Profesional IV (técnicos):

I **Informadores Turísticos**

a) **Experiencia profesional.**

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 60 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Experiencia profesional adquirida como personal laboral indefinido, temporal, incluido el indefinido no fijo, en el ámbito de la Entidad convocante en el mismo Grupo Profesional y categoría de la plaza convocada: 0,5 puntos por mes.
- Experiencia profesional adquirida como personal laboral indefinido, temporal, incluido el indefinido no fijo, en el ámbito de cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público o dependientes de las Administraciones Públicas diferente a la Entidad convocante: 0,2 puntos por mes

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados por la conciliación de la vida familiar y laboral.

b) **Experiencia académica con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:**

- I Se valorará la posesión de una única titulación relacionada con la actividad en Grado Universitario diferente al exigible para el puesto de trabajo: hasta un máximo de 2 puntos.
- I Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, la acreditación del nivel de idiomas.
 - C1 inglés. 0

Código Seguro De Verificación	aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	19/12/2022 11:05:35
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==		



- B2 en otro idioma distinto al valorado como requisito excluyente (francés o alemán).

Se valorará una única acreditación con el máximo de 3 puntos.

- I Se valorará una única acreditación de un nivel C1 en adelante respecto a un tercer idioma – distinto al valorado como requisito excluyente- (francés, alemán o chino); hasta un máximo de 5 puntos

c) Otros méritos

- 1) Asistencia e impartición de cursos de formación o perfeccionamiento.

Se valorará, hasta un máximo de 30 puntos, la asistencia e impartición de cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, las Universidades, los Colegios Profesionales, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), la Entidad convocante y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas o presentes en la respectiva Mesa General de Negociación, siempre que estén relacionados con la actividad de informador turístico. .

La valoración a otorgar por la asistencia o impartición será la siguiente 0,1 puntos por hora de asistencia o impartición del curso.

I Técnico de promoción/Planificación

- a) Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 60 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Experiencia profesional adquirida como personal laboral indefinido, temporal, incluido el indefinido no fijo, en el ámbito de la Entidad convocante en el mismo Grupo Profesional y categoría de la plaza de la plaza convocada: 0,5 puntos por mes.
- Experiencia profesional adquirida como personal laboral indefinido, temporal, incluido el indefinido no fijo, en el ámbito de cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público o dependientes de las Administraciones Públicas diferente a la Entidad convocante: 0,2 puntos por mes

Código Seguro De Verificación	aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	19/12/2022 11:05:35
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==		



En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados por la conciliación de la vida familiar y laboral.

b) Experiencia académica con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- I Se valorará la posesión de una única titulación relacionada con la actividad en Grado Universitario diferente al exigible para el puesto de trabajo: hasta un máximo de 2 puntos máximo.
- I Se valorará la acreditación de idioma en inglés C1 en adelante: hasta un máximo de 3 puntos
- I Se valorará una única acreditación de nivel C1 en adelante de idioma diferente al inglés, siendo exclusivamente valorable la acreditación de los siguientes idiomas: francés, alemán o chino, hasta un máximo de 5 puntos

c) Otros méritos

a. Asistencia e impartición de cursos de formación o perfeccionamiento.

Se valorará, hasta un máximo de 30 puntos, la asistencia e impartición de cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, las Universidades, los Colegios Profesionales, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), la Entidad convocante y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas o presentes en la respectiva Mesa General de Negociación, siempre que estén relacionados con la actividad de Técnico de promoción/Planificación

La valoración a otorgar por la asistencia o impartición será la siguiente 0,1 puntos por hora de asistencia o impartición del curso.

Código Seguro De Verificación	aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	19/12/2022 11:05:35
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==		



6.2.2—Baremación del concurso de méritos para las plazas del Grupo Profesional II (auxiliares):

I Auxiliar Administrativo.

a) Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 60 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Experiencia profesional adquirida como personal laboral indefinido, temporal, incluido el indefinido no fijo, en el ámbito de la Entidad convocante en el mismo Grupo profesional y categoría de la plaza convocada: 0,5 puntos por mes.
- Experiencia profesional adquirida como personal laboral indefinido, temporal, incluido el indefinido no fijo, en el ámbito de cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público o dependientes de las Administraciones Públicas diferente a la Entidad convocante: 0,2 puntos por mes

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados por la conciliación de la vida familiar y laboral.

b) Experiencia académica con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- I Se valorará la posesión de una única titulación relacionada con la actividad en Grado Universitario diferente al exigible para el puesto de trabajo: hasta un máximo de 2 puntos máximo.
- I Se valorará la posesión de acreditación de idioma en inglés de B2 en adelante: hasta un máximo de 5 puntos
- I Se valorará la posesión de acreditación de un segundo idioma (francés, alemán o chino) de B2 en adelante: hasta un máximo de 3 puntos

Código Seguro De Verificación	aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	19/12/2022 11:05:35
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==		



d) Otros méritos

a. Asistencia e impartición de cursos de formación o perfeccionamiento.

Se valorará, hasta un máximo de 30 puntos, la asistencia e impartición de cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, las Universidades, los Colegios Profesionales, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), la Entidad convocante y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas o presentes en la respectiva Mesa General de Negociación, siempre que estén relacionados con la actividad de auxiliar de administrativo .

La valoración a otorgar por la asistencia o impartición será la siguiente 0,1 puntos por hora de asistencia o impartición del curso.

I Auxiliar Informador Turístico

a) Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 60 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Experiencia profesional adquirida como personal laboral indefinido, temporal, incluido el indefinido no fijo, en el ámbito de la Entidad convocante en el mismo Grupo Profesional y categoría de la plaza convocada: 0,5 puntos por mes.
- Experiencia profesional adquirida como personal laboral indefinido, temporal, incluido el indefinido no fijo, en el ámbito de cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público o dependientes de las Administraciones Públicas diferente a la Entidad convocante: 0,2 puntos por mes

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados por la conciliación de la vida familiar y laboral.

Código Seguro De Verificación	aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	19/12/2022 11:05:35
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==		



b) Experiencia académica con un máximo de 10 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- I Se valorará la posesión de una única titulación relacionada con la actividad en Grado Universitario diferente al exigible para el puesto de trabajo: hasta un máximo de 2 puntos máximo.
- I Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, la acreditación del nivel de idiomas.
 - B2 inglés O
 - B2 en el otro idioma exigido como requisito excluyente (francés o alemán).

Se valorará una única acreditación con el máximo de 3 puntos.

- I Se valorará una única acreditación de un nivel C1 en adelante respecto a un tercer idioma – distinto al valorado como requisito excluyente- (francés, alemán o chino); hasta un máximo de 5 puntos

c) Otros méritos

a. Asistencia e impartición de cursos de formación o perfeccionamiento.

Se valorará, hasta un máximo de 30 puntos, la asistencia e impartición de cursos de formación o perfeccionamiento organizados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, las Universidades, los Colegios Profesionales, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), la Entidad convocante y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas o presentes en la respectiva Mesa General de Negociación, siempre que estén relacionados con la actividad de auxiliar de información turística. .

La valoración a otorgar por la asistencia o impartición será la siguiente 0,1 puntos por hora de asistencia o impartición del curso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establezca atendiendo, en primer lugar, al tiempo total de servicios prestados como personal laboral (indefinido, temporal o declarado indefinido no fijo) en la entidad convocante en puestos cuyo contenido funcional se corresponda al del puesto convocado y, en segundo lugar, al tiempo total de servicios prestados como personal laboral temporal o declarado indefinido no fijo en la entidad convocante, con independencia del puesto.

Código Seguro De Verificación	aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	19/12/2022 11:05:35
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==		



En caso de empate se resolverá a favor del sexo que se encuentre subrepresentado en la Entidad.

6.3.—Acreditación de los méritos:

- a) Criterios generales: — Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.
- a) La experiencia profesional relativa a los servicios prestados en la Congreso Turismo de Sevilla SA No habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, siendo éstos aportados de oficio por el Área de Recursos Humanos.
- b) La experiencia profesional relativa a los servicios prestados en entidades del Sector Público. Se acreditará a través de:
 - o Contrato de trabajo de la entidad donde desarrollaba las tareas cuya experiencia profesional mínima se requiere
 - o Certificado expedido por la entidad en el que se hayan desempeñado las citadas funciones que reseñe:
 - l Grupo profesional y Categoría laboral desempeñada
 - l Relación de tareas desempeñadas habitualmente, debiendo incluir las propias de la plaza a la que se aspira.
 - l Tiempo del desempeño de las citadas funciones con indicación del porcentaje de duración de la jornada.
- c) La titulación académica en Grado Universitario o Formación de Grado Superior se acreditará con la posesión del Título correspondiente emitido por un Organismo Oficial o el resguardo profesional, exigiéndose que a fecha de presentación de la solicitud el solicitante haya cerrado el expediente académico y haya sido emitido el título o resguardo
- d) El nivel de idiomas se acreditará con la posesión del Título correspondiente emitido por un Organismo Oficial o Centro Educativo Oficial, o por el contrario con el resguardo profesional emitido por idénticos centros/organismos, exigiéndose que a fecha de presentación de la solicitud el solicitante haya cerrado el expediente académico y haya sido emitido el título o resguardo.

Código Seguro De Verificación	aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	19/12/2022 11:05:35
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==		



- e) La asistencia de cursos de formación o perfeccionamiento se acreditará mediante se acreditará con el título correspondiente o el resguardo profesional, exigiéndose que a fecha de presentación de la solicitud el solicitante haya cerrado el expediente y haya sido emitido el título o resguardo.

La impartición de cursos de formación o perfeccionamiento se acreditará mediante certificado emitido por la entidad que imparte el curso, exigiéndose que a fecha de presentación de la solicitud el solicitante haya sido emitido el mismo.

6.4.—Alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de selección.

Una vez baremado los méritos correspondientes al Concurso, cada Tribunal de selección publicará, de forma diferenciada respecto a las plazas de Grupo Profesional IV y Grupo Profesional II, y en cada una de ellas se diferenciará respecto a cada una de las plazas a las que se opta, en la página Web de Congresos y Turismo de Sevilla SA (www.fibes.es). y «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes. El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en la página Web de Congresos y Turismo de Sevilla SA (www.fibes.es), mediante correo electrónico dirigido a la dirección correspondiente según la plaza a la que se aspira, a saber :

<i>Grupo Profesional</i>	<i>Categoría</i>	
<i>Grupo IV: Técnicos</i>	<i>Informador Turístico,</i>	tecnicoturistico@sevillacityoffice.es
	<i>Técnico de Promoción/Planificación</i>	promocionplanificacion@sevillacityoffice.es
<i>Grupo II: Auxiliares</i>	<i>Auxiliar informador turístico.</i>	auxiliarturistico@sevillacityoffice.es
	<i>Auxiliar administrativo.</i>	auxiliaradvo@sevillacityoffice.es

6.5.—Lista definitiva de personal seleccionado.

Convocado, en su caso, el Tribunal calificador para resolver las alegaciones a las puntuaciones, éste publicará posteriormente en la página Web de Congresos y Turismo de Sevilla SA (www.fibes.es). , la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de personas aprobadas.

Código Seguro De Verificación	aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	19/12/2022 11:05:35
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==		



Las listas definitivas del personal seleccionado y resolución de alegaciones con propuesta de contratación se emitirán igualmente de forma diferenciada respecto a las plazas de Grupo Profesional IV y Grupo Profesional II, y en cada una de ellas se diferenciará respecto a cada una de las plazas a las que se opta, con indicación de la puntuación definitiva obtenida, elevándose a la Presidencia de la Entidad propuesta de contratación vinculante de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el concurso respecto a cada una de las plazas convocadas.

SÉPTIMA. —PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas aprobadas a que se refiere la Base anterior aportarán ante la Entidad, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases Segunda y Tercera, y documentos acreditativos de los méritos referidos en la Base Sexta. La aportación de la citada documentación será de forma presencial en el Registro Central de la entidad convocante.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente Base.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en las Bases Segunda, Tercera, Sexta o habiendo sido nombrada o contratada, no aceptase el contrato en el plazo previsto en la Base Octava, podrá contratar a las personas aspirantes que, sigan por orden de puntuación, a las personas propuestas para su contratación como personal laboral.

OCTAVA.—CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se resolverá la contratación como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria por las respectivas plazas.

Las contrataciones como personal laboral fijo en la plaza correspondiente se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Sevilla.

La persona aspirante que sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

Código Seguro De Verificación	aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	19/12/2022 11:05:35
Observaciones		Página	21/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==		



Las personas contratadas, comenzarán a prestar servicios en el plazo máximo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la persona empleada.

La norma colectiva de aplicación al personal laboral fijo contratado consecuencia de la superación del proceso selectivo será el Convenio Colectivo de la Empresa Municipal Congreso y Turismo de Sevilla SA (CONTURSA)

Efectuada la suscripción del contrato, el plazo de aceptación de la contratación, se considerará como prestación de servicios a todos los efectos.

Segundo.—Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia y la página Web de Congresos y Turismo de Sevilla SA (www.fibes.es).

Anexo I

<i>Grupo Profesional</i>	<i>Categoría</i>	<i>Cupo General</i>	<i>Reserva Discapacidad</i>	<i>Total</i>
<i>Grupo IV: Técnicos</i>	<i>Informador Turístico, Técnico de Promoción/Planificación</i>	5 2	0 0	5 2
<i>Grupo II: Auxiliares</i>	<i>Auxiliar informador turístico. Auxiliar administrativo.</i>	2 1	1 0	3 1

Anexo II

<i>Grupo Profesional</i>	<i>Titulación</i>
<i>Grupo IV:</i>	
<i>Informadores turísticos.</i>	<i>.Diplomatura o Grado en Turismo/ Titulación Técnico en Empresas y Actividades Turísticas(TEAT)</i>
<i>Técnicos Promoción/Planificación</i>	<i>Ingeniero Tecnico,Diplomado Universitario, Licenciado Universitario,Arquitecto Tecnico,Formación Profesional de 3º Grado o equivalente.</i>
<i>Grupo II:</i>	
<i>Auxiliares Información</i>	<i>Certificado de Secundaria/Bachillerato,</i>

Código Seguro De Verificación	aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	19/12/2022 11:05:35
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==		



<i>Turística</i>	<i>Formación Profesional de 1º Grado o equivalente.</i>
<i>Auxiliar Administrativo</i>	<i>Formación Profesional 1º Grado. Gestión Administrativa.</i>

Francisco Javier Paez Velez – Bracho
 Consejero Delegado
 Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA)

Código Seguro De Verificación	aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Paez Velez Bracho	Firmado	19/12/2022 11:05:35
Observaciones		Página	23/23
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aQBrQ1NiDF4aprNbdq6IhA==		

